

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

ACUERDO N°.

**AJDIP/
235-2013**

Considerando

- 1- Que en razón del establecimiento por parte de la Junta Directiva, de las tallas de primera madurez de las especies marinas de interés comercial en las actividades de pesca de la flota comercial para la captura, aprovechamiento, descarga y comercialización por parte de embarcaciones nacionales o extranjeras, en el transitorio único de dicha disposición se estableció como medida de ordenamiento, que éstas tallas empezarán a regir de pleno derecho, a partir de tres meses calendario posteriores a su publicación, lo cual, por su redacción, deviene por imperativo legal en una disposición errónea de imposible cumplimiento, toda vez la realidad en cuanto a la necesidad de elaboración de estudios técnicos profundos sobre las diversas especies contempladas en el Acuerdo en mención.
- 2- Que en razón de lo anterior, resulta imprescindible ajustar a la realidad del sector pesquero comercial y deportivo nacional, bajo riesgo de colapsar una actividad generadora de divisas, trabajo y progreso a nuestra las provincias costeras.
- 3- Que en virtud de lo anterior y a efecto de ajustar la norma contenida en el Acuerdo AJDIP/105-2013 a la realidad socioeconómica de los sectores pesqueros comerciales y deportivos; así como a los criterios de carácter técnico- científico, consideran los Sres. Directores conveniente modificar el transitorio único del Acuerdo AJDIP/105-2013, publicado en el Alcance N°. 57 del Diario Oficial La Gaceta N°. 59 del 25 de marzo de 2013, para que el mismo se lea correctamente de la siguiente manera: “Las medidas de ordenamiento establecidas de las Tallas de Primera Madurez, empezarán a regir tres meses calendario después de la finalización de los estudios que sean realizados para validar las tallas de primera madurez establecidas en el presente acuerdo, dentro del plazo máximo definido de 24 meses”, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

SESION ORDINARIA
35-2013

21-06-2013

Responsable de
Ejecución

**Dirección General
Técnica**

Acuerda

- 1- Modificar el transitorio único del Acuerdo AJDIP/105-2013, publicado en el Alcance N°. 57 del Diario Oficial La Gaceta N°. 59 del 25 de marzo de 2013, para que el mismo se lea correctamente de la siguiente manera:

Transitorio Único

- 1- Las medidas de ordenamiento establecidas de las Tallas de Primera Madurez, empezarán a regir tres meses calendario después de la finalización de los estudios que sean realizados para validar las tallas de primera madurez establecidas en el presente acuerdo, dentro del plazo máximo definido de 18 meses, con excepción del recurso tiburón que estará sujeto a un plazo máximo de 24 meses, sujeto a la programación y ejecución progresiva establecida para estos efectos por la Dirección General Técnica del INCOPECA .

Teléfono (506) 2630-0636

Fax (506) 2630-0681



Junta Directiva
Comunicado de Acuerdo



- 2- Acuerdo Firme
- 3- Publíquese,

ACUERDO N°.

Cordialmente;

**AJDIP/
235-2013**

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva

SESION ORDINARIA
35-2013

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

21-06-2013

Responsable de
Ejecución

**Dirección General
Técnica**

Teléfono (506) 2630-0636

Fax (506) 2630-0681

